

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Constancia por asignación de número oficial
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano Emiliano zapata s/n, C.P.62980, Tlaquiltenango, Mor. Teléfono: 7343421432, ext:118 obraspublicas@tlaquiltenango.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo debe de solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente el indicado podrá emitir una carta poder debidamente registrada a un tercero para realizar el trámite.
Medio de presentación del trámite o servicio.	La dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras públicas. En el área de la coordinación de desarrollo urbano se proporciona el formato de solicitud única. Vía telefónica al teléfono: 7343421432, ext.: 118.
Horario de Atención al público.	Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles
Vigencia.	365 días naturales
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	copia de escritura o constancia de posesión por el Comisariado Ejidal.		1
2	Plano Catastral Certificado y actualizado.		1
3	Copia de Identificación del Propietario.		1
4	Carta Poder y copia de identificación del gestor (en su caso).	1	1
5	Comprobante de domicilio.		1

Costo y forma de determinar el monto:

El cálculo del costo de la Constancia por asignación de número oficial depende del tipo de uso (vivienda, comercial, industrial y conjuntos urbanos), según se estipula en la ley de ingresos vigente del municipio de Tlaquiltenango Morelos.

Área de pago:

Tesorería municipal, caja de cobro ubicado en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980 .en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 105.

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No se expedirán la constancia de asignación de número oficial a predios o inmuebles si estos no se ajustan a la planeación oficial o no satisfacen las condiciones reglamentarias.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de mejora regulatoria para el estado de Morelos, artículo 41, fecha de publicación: 19 de diciembre de 2007, periódico oficial "tierra y libertad" 4577. Ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado de Morelos, artículos 126, fecha de publicación: 26 de agosto de 2009, periódico oficial "tierra y libertad" 4736. Ley de ingresos del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019; sección quinta, artículos 15, y sección novena, artículos 36, fecha de publicación 29 de marzo de 2019, periódico oficial "tierra y libertad" 5692. Ley de procedimientos administrativos para el estado de Morelos capítulo quinto, artículo 22, fecha de publicación 06 de septiembre de 2000, periódico oficial "tierra y libertad" 4074.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría municipal ubicada en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980 .en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 111, correo electrónico contraloría.tlaqui2019@hotmail.com.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.***
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*